

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

356

ANTOFAGASTA,

03 DIC 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/203 del 31 de Diciembre de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-8-LP11** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Cámara fotográfica.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A., R.U.T. 96.504.550-3**, para la adquisición de **CÁMARAS FOTOGRÁFICAS**, a través de la orden de compra Nº **599-887-CM13** emitida el **02-08-2013**, con un plazo de entrega para el día **13-09-2013**.

3. Que, en el ítem de sanciones y multas de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución Nº 13 de fecha 20-01-2012 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **Nº2239-8-LP11**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega los ítems o productos, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 2 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4. Que, en la licitación 2239-8-LP11 se establece un procedimiento para el cobro de multa que indica lo siguiente: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le informará al adjudicatario, por carta certificada, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de diez días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, comunicándose a través de fax o carta certificada al adjudicatario o a su Representante Legal, en el caso de las personas jurídicas, y al coordinador del convenio.

5. Que, mediante Ord. 015/1230 del 08/11/2013 se informa al proveedor Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A la multa a aplicar por concepto de atraso en la entrega de productos.

6. Que, con fecha 19/11/2013 se recibe respuesta del proveedor con los motivos del retraso.



7. Que, de acuerdo a dictamen de contraloría N° 005633N11 de fecha 28/01/2011, indica en el séptimo párrafo que es imperativo la aplicación de multa en resguardo de los intereses fiscales.

8. Que, en la orden de compra ID 599-887-CM13 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura N°0153338, emitida por **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.** y **Guía de Recepción N° 1422 de JUNJI**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

9. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-887-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Cámara Fotográfica	13/09/2013	27/09/2013	6	15	50.413	756.197	15.124	90.743
TOTAL								90.743

RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.**, RUT 96.504.550-3 por concepto de multa la suma ascendente a **\$90.743.-** (Noventa mil setecientos cuarenta y tres pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor, **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.** RUT 96.504.550-3, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Cecilia Córdova Madrid
CECILIA CORDOVA MADRID
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CCM/LWP/CBB/CPR/CPR
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes